

Postergación Créditos Hipotecarios con Garantía FOGAPE

En Banco Consorcio mantenemos un constante compromiso por nuestros clientes y sus familias. Es por esto que, desde inicios de la emergencia sanitaria, hemos venido desarrollando diversas medidas de apoyo para aliviar la carga financiera de nuestros clientes.

En 2020 se implementó el **Plan de Ayuda**, postergando 6 dividendos de tu crédito hipotecario Banco Consorcio, a través de un proceso simple, rápido y sin costos.

Continuando con estas medidas de apoyo hacia nuestros clientes, implementamos la postergación de 6 cuotas de créditos hipotecarios con garantía estatal dispuesta en la ley N°21.299.

Esta ley que entró en vigencia en febrero pasado, permite la postergación de cuotas de créditos hipotecarios y crea la garantía estatal para caucionar cuotas postergadas.

¿Cuáles son los requisitos para optar a este beneficio?

- Este beneficio se otorgará solo a personas naturales que hubieren experimentado, una disminución de al menos un 25% del ingreso mensual, respecto al promedio del año 2019 o 2020. En caso de que 2 o más personas sean deudoras de un mismo crédito, bastará con que al menos 1 de los solicitantes haya experimentado una disminución.
- El crédito hipotecario que se solicita postergar no podrá tener una mora superior a 30 días, al momento de la realización de la solicitud.
- Que la tasación original del inmueble hubiere sido igual o inferior a 10.000 UF, a la fecha de suscripción del crédito original.
- Sujeto a evaluación crediticia y cumplimiento de la política de riesgo de Banco Consorcio.

¿Qué requisitos se requieren para poder cursar la postergación?

- Créditos Hipotecarios de financiamiento de vivienda.
- La Garantía Hipotecaria a favor de Banco Consorcio, debe estar debidamente inscrita en Conservador de Bienes Raíces competente.
- Beneficio otorgable sólo a créditos con tasa fija.
- El crédito NO debe estar en proceso de cambio de las condiciones o refinanciamiento (recursos internos o exprés, o cualquier tipo de operación que prepague el crédito que se quiere postergar).
- Plazo residual del crédito a postergar mayor o igual a 6 años (72 Cuotas).
- Provisionar gastos operacionales asociados.

¿Cuántos créditos hipotecarios puedo postergar?

- **Cliente podrá postergar solo un crédito hipotecario en todo el sistema financiero.** En caso de que las personas sean deudoras de varios créditos, bastará con haber solicitado la postergación respecto de uno de ellos, para entender que ya se ha utilizado el beneficio.

¿Qué gastos operacionales considera este proceso de postergación?

- Para este proceso se consideran gastos asociados a la obtención de certificados, actualización de estudio de títulos, escrituración, gastos notariales y Conservador de Bienes Raíces.
- Este nuevo crédito queda exento de pago de impuesto de timbre y estampillas.

Si tienes dudas o necesitas optar a este beneficio, favor contactar a tu ejecutivo de cuentas o llama a nuestro Contact Center al 600 221 3000, estaremos disponibles para ayudarte.